



Asociación Navarra de Empresarios
Transporte por Carretera y Logística

BOE nº 273 de Miércoles 15 de noviembre de 2006

REAL DECRETO 1225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Salvo que expresamente se pacten unas cuantías o condiciones diferentes, la responsabilidad de los porteadores de **viajeros** por las pérdidas o averías que sufran los equipajes de éstos estará limitada como máximo a **14,5 euros por kilogramo**. Su responsabilidad por las pérdidas o averías que sufran los encargos que transporten se regirá por las condiciones señaladas en el apartado 1 de este artículo en relación con el transporte de mercancías.